REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**RICARDO ANDRES OBANDO GALLARDO**
DEMANDADO	**JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ Y OTRO**
RADICACION	**76001-31-05-002-2015-00701-00**

S E C R E T A R I A: Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro(2024).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la audiencia del jueves 14 de noviembre no se realizó, debido a que ante la contradicción de MAPFRE en contra del dictamen proferido por la Junta Regional de Risaralda, en el que pretende comparezca a Audiencia el Medico FEDERICO ANTONIO GOMEZ GALLEGO; el despacho al haber realizado las correspondientes gestiones tendientes a su conexión, el Representante legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFACACION DE RISARALDA, a través del abogado JUAN CARLOS TORO, informó que no fueron notificados con anterioridad y por esa circunstancia el medico requerido no puede realizar la vinculación a la audiencia virtual, como quiera que, tiene programación de audiencias y citas médicas, atendiendo su rol. Evento por el cual, se debe reprogramar la correspondiente audiencia.

La secretaria,

ANGELICA MARIA MILLAN SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO N. 2883

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro(2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se programa la fecha de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. Y S.S., para el día VIERNES TRECE **(13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA DE LA TARDE 1.00 P.M.**

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

(CON FIRMA DIGITAL)
ANGELA BETANCUR

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El Auto anterior, se notifica por ESTADO
N° 192, fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 15 DENOVIEMBRE DE 2024, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA MILLAN SALCEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Angela Maria Betancur Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b016b2f03f2dd019a61f3a54fad0650078e1ca600dd090c49774e50a2d4a5c32**

Documento generado en 14/11/2024 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica